



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA (ASPAS-SALAMANCA)

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña. **Eva María Morales Vera**, en calidad de presidenta de la Asociación ASPAS-SALAMANCA, con C.I.F. G37026697 y domicilio en Salamanca, calle del Barco nº 20 (CP 37008).

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

EXPONEN

Según la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de CyL, el 6,05 % (150.036 personas) de la población de esta Comunidad Autónoma presenta un grado de discapacidad igual o superior al 33%. De ellas, 7.103 tienen discapacidad auditiva de distinto tipo y grado. Según datos de la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia, se estima en 490 los nuevos casos de sordera profunda diagnosticados al año en España. Lo que corresponde al uno por mil de los recién nacidos. Además, cinco de cada mil recién nacidos padece una sordera de distinto grado, lo que en España supone que, cada año, hay aproximadamente 2.500 nuevas familias con un hijo/a sordo. De ellos, se estima que 500 presentan sordera profunda.

En concreto en Salamanca, los datos que tenemos, son de 806 personas en 2018 que presentaban una discapacidad auditiva. Actualmente nos consta, que hay unos 120 con pérdida auditiva, escolarizados en centros educativos de la provincia de Salamanca.

Que la audición es la vía principal a través de la que se desarrolla el lenguaje y, además, constituye un importante vínculo de unión con el entorno físico y social, por eso, cualquier trastorno en la percepción auditiva, a edades tempranas, afectará al desarrollo lingüístico, cognitivo, afectivo y de aprendizaje y, consecuentemente, a la posterior integración escolar, social y laboral de la persona sorda. La sordera no sólo implica un problema de comunicación, sino de lenguaje, ya que el déficit en el acceso a la estimulación auditiva afecta al desarrollo del lenguaje oral (hablado y escrito) y a otras habilidades cognitivas que derivan de aquélla. y que desde diversos ámbitos de la sociedad se llevan a cabo acciones de ayuda mutua que suponen una mejora de su calidad de vida y corrigen las desigualdades en salud que se producen por hecho de sufrir la enfermedad.

Que el Ayuntamiento de Salamanca reconoce la importancia de la labor sanitaria, social, de difusión y de ayuda mutua desarrollada de la Asociación ASPAS-SALAMANCA para ayudar a las personas que presentan esta enfermedad y que es voluntad del Ayuntamiento fomentar la participación de los afectados en el tratamiento de sus problemas





Ayuntamiento de Salamanca

Que el Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de colaborar con la Asociación ASPAS-SALAMANCA y otorgarle a esta colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración es canalizar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación ASPAS-SALAMANCA, para realizar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por la pérdida auditiva, apoyar a sus familias, a los profesionales sanitarios y educativos, y a la ciudadanía en general, facilitando información, acceso a recursos sanitarios, terapéuticos, sociales y comunitarios y organizando actividades formativas sobre la Discapacidad Auditiva.

Que tanto ASOCIACIÓN ASPAS SALAMANCA y AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes.

SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad.

La asociación ASPAS-SALAMANCA, se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con actividades Informativas, formativas, de facilitación de acceso a recursos sanitarios, terapéuticos o sociales.

Podrán desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Programas de información, formación, apoyo o terapia para las personas afectadas y/o sus familiares.
- Actividades, jornadas, conferencias de difusión para dar visibilidad a la Discapacidad Auditiva y sus características.
- Formación para el personal educativo, social o sanitario u otros profesionales, como monitores de ocio y tiempo libre, profesionales del mundo del deporte, personal perteneciente al sector servicios u otros, que intervengan en la atención a los ciudadanos afectados y sus familias para dar una mejor respuesta a sus necesidades específicas, potenciar sus fortalezas y eliminar las barreras que se encuentran para alcanzar su óptimo desarrollo.
- Actividades de apoyo, información formación o terapia para familias sobre abordaje en situaciones que se producen derivados de las pérdidas auditivas.
- Otros programas y actuaciones que desarrolle la entidad cuyo fin sea el cumplimiento del objeto del convenio

La Asociación ASPAS-SALAMANCA se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.





TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000 € para el desarrollo de los programas.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 31120-48973 del Presupuesto Municipal (Salud Pública 2023).

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría, asesoría fiscal, laboral, contable.
- Material para cursos y talleres.
- Gastos de servicios o programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales. Si la terapia requiere una intervención individual tendría que ir acompañada de un informe oficial del profesional competente.
- Organización y desarrollo de cursos, talleres, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento y dietas de ponentes, alquiler de equipos y espacios...).
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, diseño y mantenimiento de la página web de la asociación, mensajería... (deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditado la titularidad de la Asociación).
- Gastos derivados de los Servicios de prevención de riesgos laborales incluyendo equipos de protección individual (guantes, mascarillas, geles...)
- Gestión derivados de la gestión de Protección de datos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo.
- Gastos de imprenta: carteles, trípticos, fotocopias para talleres...
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- Gastos de productos de apoyo y accesibilidad.

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión.

CUARTA.-Forma de Pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.





QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.
- g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2023, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la





entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.

- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:





- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

SEXTA. Relaciones laborales.

La entidad Asociación ASPAS-SALAMANCA mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la Asociación ASPAS-SALAMANCA.

SEPTIMA. - Memoria de Actividades.

La asociación ASPAS-SALAMANCA estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas, servicios y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

- Introducción: Situación de la entidad: Datos identificativos de la entidad, número de socios/as, número de personas atendidas y que son destinatarios principales de la entidad.
- Finalidad y objetivos generales de la entidad
- Beneficiarios de la asociación
- Planificación anual inicial de las actividades (si la tuvieran)
- Actividades que se han realizado y /o servicios que se han prestado: descripción de la actividad, número de participantes, lugar y fecha de realización, duración de la misma, material gráfico
- Recursos humanos: profesionales número y tipo de profesionales y personal voluntario.
- Convenios de colaboración con otras entidades y con empresas privadas
- Difusión de las actividades: redes y canales con los que cuenta.
- Resultados: describir la tarea de la entidad incluyendo las dificultades y las oportunidades que se le han presentado.

Estos puntos son los recomendables, aunque la entidad podrá presentar otro modelo de memoria con la estructura adaptada a sus necesidades.

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.





OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Renovación y revisión del Convenio
- Establecer las medidas de seguimiento y evaluación.
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, y podrá ser prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2026.

DÉCIMA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de estas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DEUDÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.





Ayuntamiento de Salamanca

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,





Cumplimentar este documento para la JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN

Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año....., en la línea de subvención depor un importe de..... €.

- ☐ **DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- ☐ **DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- ☐ **DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- ☐ **DOCUMENTO 8:**
 - ☐ Sí se presenta
 - ☐ No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- ☐ **MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO....., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 5.

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS
OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

Yo _____ como **Presidente/ta** de la **Asociación**
_____ - con CIF _____, con relación a la justificación de la
subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de
fecha _____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a Asociación





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____





Cumplimentar este documento para la JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN

Documento 7.

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

(Se cumplimentará una relación por cada proyecto subvencionado)

Número Factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe total Factura	Cantidad imputada al Ayuntamiento
TOTAL GASTOS REALIZADOS						

En Salamanca a _____

Firmado:.....





Cumplimentar este documento para la JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN

Documento 8
RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha Nómina	Nombre del trabajador DNI	Salario Neto (a)	Retención de IRPF (b)	Seguridad Social trabajador (c)	(*)Salario Bruto (A)	% salario bruto imputado Ayto. (1)	Seguridad Social Empresa (C)	% SS. empresa imputado Ayto. (2)	Cantidad total imputada Ayuntamiento (1+2)

(*) a efectos de justificación de la subvención, el SALARIO BRUTO se calculará de la siguiente manera $A = a + b + c$

